



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

E.M.D.N.-T.A

DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
CORRESPONDENCIA E HISTORIA
OFNA.FORM.DE HOJAS DE SERVS
SECCION COM.PRO.VETS.DE LA REV.
MESA CUARTA.
NUMERO DEL OFICIO 3304.
EXPEDIENTE D/112/10282.

"AÑO DE JUAREZ"

ASUNTO: Se le reconoce oficialmente como VETERANO
DE LA REVOLUCION.

México D.F., a 9 de mayo de 1972.

C. URBANO CASTRO LOPEZ.

Col. Zapata.
Jojutla, Mor.

EXP. 99
POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION DEM. SECRETARIO, con fecha 8 del actual, se reconoce a usted oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION, por los servicios que prestó a la misma durante los periodos PRIMERO Y SEGUNDO, comprendidos del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndosele las Condecoraciones al Mérito Revolucionario, creadas al efecto.

Asimismo, se le acompaña un tanto del estudio practicado a sus antecedentes revolucionarios; debiendo remitir con destino a esta Comisión dos fotografías de frente tamaño visita, para la expedición de los diplomas respectivos.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DEPTO. ARCH. CORRISP. E HIST.
OFNA. FORMADORA HJS. SERVS.
COM. PRO-VET. DE LA REV.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. BRIG. DEM. J. DE LA OFNA.

RAFAEL HERRERA VEGA.
(249529)

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO
C.c.p. el C. General de Brigada DEM. Director General de Seguridad-Social Militar, para su conocimiento.- E d i f i c i o .
AHV/jivd.



TESORERÍA GENERAL

Nº 253737

VALOR \$ 1.25

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil



JOJUTLA DE
JUÁREZ,
EDO. DE MOR.

En nombre de la República de México y como Juez
del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm 2166
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 167 se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que

Certifico:

AL MARGEN.-PARTIDA NÚM. 99.-MATRIMONIO DEL
SEÑOR. URBANO CASTRO LOPEZ.-CON LA SEÑORA PETRA TOLEDO
URIBE.-DATOS ESTADÍSTICOS.-DÍA 25 JUNIO/66.-EDAD DEL
HOMBRE 70 AÑOS.-DE LA MUJER 67 AÑOS.-EL FIRMA Y UNA HUE
LLA DIGITAL.-ELLA FIRMA Y UNA HUELLA DIGITAL.-CUATRO-
FIRMAS ILEGIBLES.-RÚBRICAS.-AL CENTRO.-ACTA DE MATRIMO
NIO.-EN JOJUTLA DE JUÁREZ, EDO. DE MORELOS, SIENDO LAS
13.30 HS., DEL DÍA 25 DEL MES DE JUNIO DE 1966, ANTE MI
ANGEL OCAMPO Y OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITU
CIONAL DE ESTE MUNICIPIO Y POR MINISTERIO DE LA LEY, JUE
Z DEL REGISTRO CIVIL QUE ACTÚA CON EL C. NICOLAS HERNANDE
Z ALARCON, OFICIAL DEL MISMO JUZGADO, COMPARECEN LOS C.C.
URBANO CASTRO LOPEZ Y PETRA TOLEDO URIBE PARA CONTRAER
MATRIMONIO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE
ACUERDO CON LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE PRESENTAN DE
ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS:-DEL CONTRAYENTE:-ORI
GINARIO DE CUAXITLÁN, ESTADO DE MOR.-VECINO DE JOJUTLA
MOR.-CON DOMICILIO EN LERDO 6.-ESTADO CIVIL SOLTERO.-
OCUPACIÓN AGRICULTOR.-EDAD 70 AÑOS.-NACIONALIDAD MEXI
CANA.-DE LA CONTRAYENTE:-ORIGINARIA DE TLATENCHI, EDO.
DE MOR.-VECINA DE JOJUTLA, MOR.-CON DOMICILIO EN LERDO
6.-ESTADO CIVIL SOLTERA.-OCUPACIÓN HOGAR.-EDAD 67 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA.-PADRES DEL CONTRAYENTE:-DOROTEO
CASTRO Y TRINIDAD LÓPEZ, FINADOS.-PADRES DE LA CONTRA
YENTE:-SOLOMI TOLEDO Y GENOVERA URIBE, FINADOS.-TESTI
GOS DE ESTE ACTO.-MEDARDO TOLEDO Y HELADIO ALONSO.-ORI
GEN TEHUXTLA, EDO. DE MOR. Y TEHUXTLA, MOR.,-VECINOS
DEL MISMO LUGAR, DEL MISMO LUGAR.-DOMICILIOS CONOCIDOS
EDAD 62 Y 66 AÑOS.-OCUPACIÓN AGRICULTORES.-PARENTESCO-
HERMANO DE LA CONTRAYENTE Y NINGUNO.-LINO CAMPOS Y LAM
BERTO ALTAMIRANO.-ORIGEN TEHUXTLA, MOR. Y JOJUTLA, MOR.
VECINOS DEL MISMO LUGAR.-DOMICILIO CONOCIDOS.-OCUPACIÓN
EMPLEDADOS.-PARENTESCO NINGUNO Y NINGUNO.-EDAD 45 Y 36
AÑOS.-SE DIO LECTURA EN VOZ ALTA A LA SOLICITUD DE MA
TRIMONIO, AL CONVENIO SOBRE BIENES PRESENTADO DILIGEN
CIAS PRACTICADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, ASÍ COMO A LOS
CERTIFICADOS PRENUCIALES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VER
DA, INTERROGUÉ A LOS TESTIGOS QUIENES MANIFESTARON QUE
LES CONSTA QUE LOS CONTRAYENTES SON LAS MISMAS PERSONAS
A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE MATRIMONIO Y QUE
NO TIENEN NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA CASARSE. ACTO
CONTINUO INTERROGUÉ AL SEÑOR URBANO CASTRO LOPEZ Y A
LA SEÑORA PETRA TOLEDO URIBE (POR CONDUCTO DE SUS APODE
RADOS), SI ES BU VOLUNTAD UNIRSE EN MATRIMONIO TOMÁNDO
SE Y ENTRÉGÁNDOSE MUTUAMENTE POR MARIDO Y MUJER, CON
TESTANDO EN SENTIDO AFIRMATIVO, POR LO QUE LES HICE SA
BER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMO
NIO Y LLENADOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO
CIVIL, HICE LA SIGUIENTES DECLARACIÓN: " EN NOMBRE DE
LA LEY Y DE LA SOCIEDAD Y COMO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN ESTE LUGAR, DECLARO UNIDOS EN PERFECTO, LEGÍTIMO Y
DISOLUBLE MATRIMONIO AL SEÑOR URBANO CASTRO LOPEZ CON
LA SEÑORA PETRA TOLEDO URIBE. LEÍDA LA PRESENTE ACTA-
A LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LA RATIFICAN
Y FIRMAN LOS QUE SABEN, AGREGÁNDOSE AL APÉNDICE RESPE
CTIVO CON LAS ANOTACIONES DE LEY, LOS DOCUMENTOS MENCIO
NADOS.-DOY FE:-OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.-NICOLÁS HER
NÁNDEZ ALARCÓN.-JUEZ DEL REGISTRO CIVIL POR MINISTERIO
DE LEY.-ANGEL OCAMPO Y OCAMPO.-RÚBRICAS.- - - - -

EXP. 99

###

- - - - ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL LA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE JOJUTLA DE JUÁREZ, EDO. DE MORELOS, - A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS. - - - - -



JOJUTLA DE
JUAREZ,
EDO. DE MOR.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
POR MINISTERIO DE LEY JUEZ DEL R. CIVIL.

Angel Ocampo
ANGEL OCAMPO Y OCAMPO.

OF. DEL R. CIVIL.

Nicolas Hdez. A.
NICOLAS HDEZ. A.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION



003777

CRIP: -----

CURP: -----

PODER EJECUTIVO

OFICIALIA 1	LIBRO No. 2	ACTA No. 374	FOJA No. 74	LOCALIDAD JOJUTLA DE JUAREZ	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 18/12/2003
MUNICIPIO JOJUTLA				ENTIDAD FEDERATIVA MORELOS	

DATOS DEL FINADO

SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☒

PETRA

TOLEDO

URIBE

(NOMBRE(S))

(PRIMER APELLIDO)

(SEGUNDO APELLIDO)

EDO. CIVIL: VIUDA NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 105 29/09/1898

AÑOS MESES DIAS HORAS FECHA NAC. (DIA MES AÑO)

DOMICILIO: Calle, N.Int, N.Ext.Col.

TEHUXTLA JOJUTLA MORELOS MEXICO
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD) (PAIS)
LUGAR DE NACIMIENTO: TEHUXTLA JOJUTLA MORELOS MEXICO
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD) (PAIS)
NOMBRE DEL CONYUGE: URBANO CASTRO LOPEZ (FINADO) NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DEL PADRE: SALOME TOLEDO
NOMBRE DE LA MADRE: GENOVEVA URIBE

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 13/12/2003 HORA: 13:15:00

DIA MES AÑO

LUGAR: TEHUXTLA JOJUTLA MORELOS MEXICO CERTIFICADO No.: 03145364

(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD) (PAIS)

DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO: MUNICIPAL

UBICACION: TEHUXTLA ORDEN No.: -----

DONDE FALLECIO: EN SU DOMICILIO

CAUSA(S) DE LA MUERTE:

- 1.-A)FALLA ORGANICA MULTIPLE 2 HORAS
B)DESNUTRICION SEVERA 5 MESES
C)SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO ALTO 5 MESES
D)SENILIDAD

TIPO DE DEFUNCION: NATURAL

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: DR CARLOS NUÑEZ RUIZ

No. DE CEDULA PROFESIONAL: 3228687

DOMICILIO: VALERIO TRUJANO #109 TEL 3410216

DECLARANTE

NOMBRE: FRANCISCO CASTRO LOPEZ EDAD: 58 AÑOS
NACIONALIDAD: MEXICANA PARENTESCO: NIETO
DOMICILIO: TLALTIZAPAN MOR. OCUPACION: PENSIONADO

TESTIGOS

NOMBRE: JULIO CESAR TORRES LAGUNAS NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 23 AÑOS
DOMICILIO: TEHUXTLA JOJUTLA MORELOS
OCUPACION: EMPLEADO PARENTESCO: SOBRINO

NOMBRE: AURELIO ZUÑIGA DIAZ NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 90 AÑOS
DOMICILIO: TEHUXTLA JOJUTLA MORELOS
OCUPACION: JARDINERO PARENTESCO: NINGUNO

FIRMAS

DECLARANTE

TESTIGO

TESTIGO

SELLO DE LA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON
SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA
INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN
SU HUELLA DIGITAL, DOY FE.

El C. Oficial No. 01 del Registro Civil

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
REGISTRO CIVIL

C. BALTAZAR JAVIER ISLAS DIAZ

Nombre

Firma

U. N. A. M.

Céd. Prof. 535424

S. S. A. 67283

CONSTANCIA

EL EMDICO CIRUJANO QUE SUSCRIBE HACE CONSTAR QUE
LA SRA. PETRA TOLEDO URIBE SE ENCUENTRA INCAPACITADA
PARA VIAJAR O ACUDIR A REALIZAR CUALQUIER TRAMITE DE
SU PENSION. POR ESTAR ENCAMADA EN RAZON DE SU ENFERME
DA (SUERIO CAIDA).

LA PRESENTE SE EXTIENDE PARA LOS FINES QUE A LA IN
TERESADA CONVENGA.

ATTE.

5-I-95

Tehuixtla, Mor.



AYUDANTIA MUNICIPAL
TEHUIXTLA, MORELOS., MPIO. DE JOJUTLA DE JUAREZ

A Q U I E N C O R R E S P O N D A :

El suscrito Dr. Rogelio Figueroa Aranda,
Ayudante Municipal de Tehuixtla, Municipio de Jojutla -
de Juárez, Estado de Morelos.

H A C E C O N S T A R

Que la C. PETRA TOLEDO VDA. DE CASTRO, -
originaria v vecina de esta población con domicilio en-

Se extiende la presente para los fines -
que a la interesada convengan a los veintiocho días del
mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

A T E N T A M E N T E
AYUDANTE MUNICIPAL



DR. ROGELIO FIGUEROA ARANDA

MPIO. JOJUTLA



SECRETARIA

DE LA

DEFENSA NACIONAL

E.M.D.N.-T.A.

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.
	CORRESPONDENCIA E HISTORIA.
	OFNA.FORM.DE HOJAS DE SERVS.
SECCION	COM.PRO.VETS.DE LA REV.
MESA	CUARTA.
NUMERO DEL OFICIO	3304.
EXPEDIENTE	D/112/10282..

"AÑO DE JUAREZ"

ASUNTO: Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en los PERIODOS PRIMERO Y -- SEGUNDO al C. URBANO CASTRO LOPEZ.

México D.F., a 8 de mayo de 1972.

C. General Brigadier D.E.M.,
JEFE DE LA OFICINA FORMADORA DE
HOJAS DE SERVICIOS Y COMISION
PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION.
P r e s e n t e .

Me permito informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. URBANO CASTRO LOPEZ de 76 años de edad, fechada el 5 de abril de 1949, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios, obteniéndose los datos siguientes:

Se inició a la Revolución con fecha 10 de marzo de 1911, en fuerzas Maderistas del Ejército Libertador del Sur que era al mando del C. General FRANCISCO ALARCON, en las que militó hasta el 20 de abril de 1918 en que causó baja.

Concurrió a varios hechos de armas contra fuerzas federales porfiristas y de la usurpación huertista en los Estados de Morelos, Guerrero y México, durante los años de 1911, 1913 y 1914.

Se asienta lo anterior en certificados expedidos a su favor por los Veteranos de la Revolución CC. General de División FRANCISCO MENDOZA PALMA y FRANCISCO ALARCON. Anexos al incidente.

Reúne los requisitos de los Artículos III y IV incisos a) -- del Instructivo que rige a esta Comisión, por lo que el suscrito emite la siguiente.

a la hoja numero dos.....

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

E.M.D.N.T.A.T.A

DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
CORRESPONDENCIA E HISTORIA
OFNA.FORM.DE HOJAS DE SERV.
SECCION COM.PRO.VETS.DE LA REV.
MESA CUARTA.
NUMERO DEL OFICIO 3304.
EXPEDIENTE NTE D/112/10282.

hoja número dos.

ASUNTO: Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en los PERIODOS PRIMERO Y -- SEGUNDO al C. URBANO CASTRO LOPEZ.

O P I N I O N :-

Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al - C. URBANO CASTRO LOPEZ y se le concedan las Condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Periodos PRIMERO Y SEGUNDO, creadas al efecto.

RESPECTUOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAPITAN 2/o. OFCTA.J.DE LA COM.

ARNULFO HERNANDEZ VELASCO.
(844916)

APROBADO.
EL GRAL.BRIG.DEM.J. DE LA OFNA.

RAFAEL HERRERA VEGA
(249529)
SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
OFNA. FORMADORA HJS. SERV.
COM. PRO-VET. DE LA REV.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

HV/jivd.

Lajutla

Tehuixtla, Morelos a 13 de Enero del 2000.

CENTRO DE SALUD RURAL CONCENTRADO TEHUIXTLA.

C. Mateo Zapata Perez
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.
P R E S E N T E :

Por medio de la presente se hace constar que la Sra. **PETRA TOLEDO URIBE**, que es residente de Tehuixtla, Morelos, y que a la fecha actual cuenta con 101 años de edad, continua con supervivencia actual, y quien se encuentra pensionada por el INSTITUTO PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR a su digno cargo.

La presente se hace a solicitud de la interesada ya que a la actualidad debido a su longevidad le es imposible trasladarse, para los fines que a ella convengan.


~~ATENTAMENTE~~


DR. MARTIN GUILLERMO NAVARRO LOPEZ
MEDICO PASANTE EN SERVICIO SOCIAL
CENTRO DE SALUD RURAL CONCENTRADO
TEHUIXTLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MED.FAM. NO. 5
ZACATEPEC, MORELOS.

ZACATEPEC, MORELOS., 15 DE AGOSTO DE 1995.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E .

Por medio del presente, se hace constar que la C. PETRA
TOLEDO URIBE con número de afiliación 15 85 98 0003 , -
curra con ulcera gastrica, aún siendo atendida por el -
Servicio de Medicina Interna hasta la actualidad.

Se expide la presente para los fines que al interesado -
convenga.

A T E N T A M E N T E .
" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

DR. J. ANDRES PAZ BARREIRO.

DR.EDL/bmi'



DIRECCION
HGZ C MF No. 5
ZACATEPEC, MOR.



TESORERIA GENERAL

Nº 311635

VALOR \$ 1.50

Papel Especial para
Certificado del Registro



En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente oieren, y Certifico que en el Libro Núm. 1/67 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 63/V se encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que

Certifico: -Al Margen.-Partida Núm. Defunción de:UR--
BANO CASTRO. Ltilzapotla, Mor.-73 años.-13 junio/67.-cau-
sa Insuficiencia aguda del miocardio sufría arcitis des-
de hacía unos 3 años en ocasiones dolores reumatoide y -
como antecedentes era bebedor.-Certificó Dr. Ladislao -
Rosa F.-Al Centro.-En Jojutla de Juárez, Edo. de More-
los, siendo las 13 Hs., del día 15 de junio de 1967, ---
ante mí C. Adalberto Samano Salgado, Presidente Municipi-
pal por Ministerio de Ley Juez del Registro Civil, compa-
rece el C. Medardo Toledo, originario y vecino de Tehuix-
tla, Mor., casado, comerciante, de 63 años de edad, quien
exhibe un Certificado Médico en el que hace constar el -
fallecimiento de URBANO CASTRO LOPEZ.-Originario de Cua-
xitlan, Mor., masculino de 73 años de edad, casado, A---
gricultor, hijo de los CC. Doroteo Castro y Josefina - -
López, finados.-Cónyuge de Petra Toledo.-Causa Insuficien-
cia Aguda del miocardio.-Certificó Dr. Ladislao Rosa F.
Cuauhtémoc 105.-Inhumación Panteón de Tehuixtla, Mor.- -
Testigos Marcelo González y Lino Campos, vecinos de Te--
hixtla, Mor.-Casados.-Agricultores.-de 56 y 47 años.- -
años de edad.-Quienes ratifican y firman lo declarado.--
Doy fe:-Dos firmas:-Medardo Toledo.-Marcelo González.- -
Rubricas.-----

-----Es copia fiel de su original la que se expide a
solicitud del interesado para los usos legales a que ha-
ya lugar en la ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de --
Morelos, a los veinte días del mes de octubre de mil no-
vecientos sesenta y siete.-----

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
POR MINISTERIO DE LEY JUEZ DEL R.CIVIL.

ADALBERTO SAMANO SALGADO.

OFICIAL DEL R. CIVIL.

RAUL MELENDEZ GARCIA.

JOJUTLA DE
JUAREZ,
EDO. DE MOR.

PETRA TOLEDO URIBE VDA. DE CASTRO
Calle Riva Palacio No. 112
TEHUICHTLA, MOR. JODUTLA.

ASUNTO.- Comunicando el fallecimiento del
C. URBANO CASTRO LOPEZ, esposo legal de la
suscrita y solicitando el pago de gastos de
defunción con apego al artículo 12 fracción
III de la Ley de Beneficios, Estímulos y Re-
compensas a los Veteranos de la Revolución -
en el Estado de Morelos.

Tehuixtla, Mor. a 20 de octubre de 1967.

C. LIC. EMILIO RIVA PALACIO MORALES
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno
CUERNAVACA, MOR.

PETRA TOLEDO URIBE VIUDA DE CASTRO. con domicilio en la
, Mor., ante usted -
con el debido respeto pasa a exponer:

Que su finado esposo el señor Coronel de Caballería del
Ejército Libertador del Sur, C. URBANO CASTRO LOPEZ, reconocido
legalmente por la Comisión de Honor Revolucionario, cuyo expe-
diente obra en poder del Departamento de Gobernación de ese -
Gobierno de su merecido cargo con el número 60/67, falleció --
con fecha 13 de junio del corriente año, adjuntando para los
efectos legales el acta de defunción y oficio No. 852/967 de
fecha 24 del corriente expedido por el C. Pte. Municipal de -
Tlaquiltenango en que se hace constar que el difunto Urbano -
Castro López fué originario de Coaxitlán, Mor. de 73 años de
edad quien falleció al lado de su esposa la suscrita.

Por todo lo expuesto, ruego a usted señor Gobernador, -
sea servido ordenar a quien corresponda se dicte la orden de
pago de acuerdo con el artículo 12 frac. III de la Ley que -
se ha hecho mención, comunicandome la aprobación de mi soli-
citud a la dirección al principio anotada.

Muy respetuosamente

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION

Petra Toledo Uribe Viuda de Castro

ANEXOS.- Acta de defunción
Oficio del Pte. Municipal de Tlaquiltenango, Mor.
Oficio al carbón de la Oficialía Mayor de Gobierno.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MORELOS

19 OCT 26 12 33 PM '67

RECIBIDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA DE JUAREZ, MOR.

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL

SECCION

NUMERO OFICIO 47.

EXPEDIENTE 76

ASUNTO: INEXISTENCIA DE LIBROS DE
NACIMIENTOS DEL REGISTRO=
CIVIL DEL AÑO DE 1898 Y =
TESTIMONIO DEL NACIMIENTO
DE LA C.PETRA TOLEDO URI=
BE.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito C.TEODORO ALTAMIRANO MORALES. Oficial del =
Registro Civil de este H.Ayuntamiento Constitucional de esta
Jurisdicción Municipal. Por medio de la presente hace cons =
tar Y.

C E R T I F I C A

Que:A solicitud de la C.PETRA TOLEDO URIBE. Se hizo una
búsqueda minuciosa del acta de nacimiento, en los Archivos =
del Registro Civil, sin haber encontrado Libros de nacimien=
tos acaecidos durante el año de 1898, en esta Jurisdicción =
Municipal. Presumiéndose que los citados libros fueron quema
dos o extraviados durante la época Revolucionaria, por lo =
que no me es posible expedirle copia certificada de tal acta

En vista de lo anterior la interesada presenta como tes
tigos a los ciudadanos: Gabino García y Graciano González, ori
ginarios de Iguala Gro. v Tehuixtla Mor. vecinos de Tehuixtla
Mor. domicilio en , ocupa
ción agricultor y campesino, mayores de edad. Y que les cons
ta que la C.PETRA TOLEDO URIBE. Nació el día 29 de septiem =
bre de 1898, en Tehuixtla Mpio.de Jojutla Mor. siendo hija =
de los CC.Salomé Toledo y Genoveva Uribe, finados.=Los testi
gos firman al margen para constancia.=Doy Fé.

La presente se expide a petición de la interesada para=
los usos y efectos legales correspondientes. Jojutla de Juá=
rez Estado de Morelos, a l primer día del mes de abril de =
mil novecientos ochenta y uno.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

C. TEODORO ALTAMIRANO MORALES.

REGISTRO CIVIL

JOJUTLA DE JUAREZ, MOR.

"JUNTOS CONSTRUIREMOS UN MUNICIPIO MEJOR"

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO INFERIOR DERECHO.

Graciano González

Gabino García

Petra Toledo Uribe.

CUERNAVACA, MOR. a 20 de MARZO de 19⁸⁶

Sr. PROFIRIO PALACIOS MORALES

ANTONIO CASTRO TOLEDO

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación LLEVE A CABO TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE SE ME OTORGUE POR SU CONDUCTO LA PENSION VITALICIA QUE EL SEÑOR GOBERNADOR ORDENO DARNOS A TRAVES DEL INSTITUTO A SU DIGNO CARGO, ASI COMO PARA QUE RECIBA EL BONO DE LA CONASUPO Y TODOS LOS BENEFICIOS A QUE TENGO DERECHO. ESTA CARTA TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1986.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, recozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria; asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores; gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

PETRA TOLEDO URIBE VDA. DE CASTRO

Otorgante

ANTONIO CASTRO TOLEDO

Acepto el Poder

MARTHA ELVA ALMAZAN VAZQUEZ

Testigo

MA. DEL CARMEN SALGADO FLORES.

Testigo

CARTA PODER

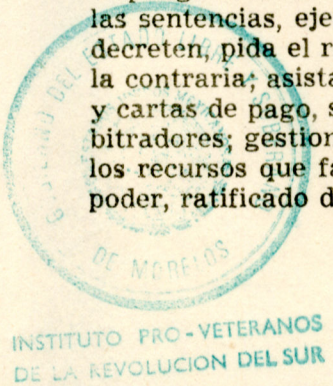
CUERNAVACA, MOR. a 9 de MARZO de 1987.

Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

ANTONIO CASTRO TOLEDO

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos, que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria; asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores; gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.



De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

Petra Toledo U y del Castro
PETRA TOLEDO VDA. DE CASTRO
Otorgante

Antonio Castro Toledo
ANTONIO CASTRO TOLEDO

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO FUE FTERMADA LA PRESENTE CARTA PODER QUE OTORGA PETRA TOLEDO VDA. DE CASTRO A ANTONIO CASTRO TOLEDO, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VETERANO DE LA - REV. DEL SUR. URBANO CASTRO LOPEZ.

Aceptó el Poder

POR EL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DELSSUR. EL PRESIDENTE.

Testigo

Testigo

PORFIRIO PALACIOS MORALES.



DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. PETRA TOLEDO VDA. DE CASTRO por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
adscrito a L. INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: ANTONIO CASTRO TOLEDO.

PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO:

TEHUIXTLA, MPIO. DE JOJUTLA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE
MI FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: ZENON CASTRO MIRANDA.

PARENTESCO O RELACION: NIETO.

DOMICILIO:

TEHUIXTLA, MPIO. DE JOJUTLA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H. CUAUTLA, MOR., JULIO 27 DE 1989.
(Lugar y fecha)

C. VDA. DE CASTRO PETRA TOLEDO.
(Firma del interesado)